



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 131-2010-SERNANP

Lima, 26 JUL. 2010

VISTO:

El OF. RE (SPC) N° 0-8-B/116 de fecha 18 de junio de 2010 de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Subsecretaría de Política Cultural Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP que considera conveniente la participación de un representante de la entidad en la 34° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO donde se evaluará la situación del Santuario Histórico de Machupicchu y del Parque Nacional del Manu, la cual se realizará en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 26 de julio al 3 de agosto de 2010;

Que, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo del participante serán cubiertos por PROFONANPE;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en tal sentido, el SERNANP gestiona las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional como son el Santuario Histórico de Machupicchu y el Parque Nacional del Manu; por lo que, resulta necesaria la participación del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en la mencionada Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO;



De conformidad con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior de Marcos Luis Pastor Rozas, Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para participar en la 34ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, a realizarse del 26 de julio al 3 de agosto de 2010 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2º.- La autorización otorgada en el párrafo anterior no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, siendo asumido por PROFONANPE.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El funcionario autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado